

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LILIANA YINETH OVAZCO RIVERA
DEMANDADO: SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA S.A.S.
RADICADO: 20019-00244-00

Santa Marta, Quince (15) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que las demandadas SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA S.A.S., contesto dentro de la oportunidad legal la demanda y cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrá por contestada.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecida en el artículo 77 Y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. Finalmente se reconocerán personería jurídica al apoderado de la demandada, de conformidad con los poderes otorgados. En mérito de lo expuesto se, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por la demandada SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA S.A.S. por haberse presentado dentro del término y conforme a la ley.

SEGUNDO: FIJAR el día DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOSMILVEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 PM), como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecida en el artículo 77 Y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria

TERCERO: TENER a DEIBIS JAVIER RAMIREZ GUTIERREZ con la T.P No. 170.522 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la demandada SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA S.A.S dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)